



Proceso de  
selección

800  
DRAGONEANTES

801  
ASCENSOS

**INPEC**

2018

# GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS



## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Tabla de contenido .....   | 2  |
| INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| GENERALIDADES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                | 5  |
| ¿Qué es la verificación de requisitos mínimos? .....                             | 5  |
| ¿Cómo se realiza la verificación de requisitos mínimos? .....                    | 5  |
| ¿Cuál es la documentación para la verificación de requisitos mínimos? .....      | 6  |
| <input type="checkbox"/> Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes ..... | 6  |
| <input type="checkbox"/> Convocatoria No. 801 de 2018 – INPEC Ascensos .....     | 10 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS<br>MÍNIMOS .....      | 11 |
| RECLAMACIONES .....  | 12 |
| PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO<br>ADMITIDOS .....        | 12 |

## INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 1709 de 2014, el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines.

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de Carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de Carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Así mismo, el artículo 130 de la Carta dispone: "*Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las Carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*". Por ello, el literal c) del artículo 11 de la citada ley, establece como función de la Comisión Nacional del servicio Civil, que en adelante se denominará CNSC, la de: "*Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", y profirió los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018**, "*Por el cual se establecen las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, identificado como "Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"*", modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20191000000086 del 14 de enero de 2019, "*Por el cual se adiciona el artículo 11 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, a través del cual se establecen las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, identificado como "Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"*"

**Acuerdo No. CNSC - 20181000006196 del 12 de octubre de 2018**, "*Por el cual se establecen las reglas del Concurso - Curso Abierto de Méritos para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11,*



*perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, "Proceso de Selección No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes" modificado por el Acuerdo No. CNSC -20191000000096 del 14 de enero de 2019, Por el cual se Adiciona el artículo 11 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006196 del 12 de octubre de 2018 a través del se establecen las reglas del Concurso - Curso Abierto de Méritos para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, "Proceso de Selección No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes".*

Para el efecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió con la Universidad de Pamplona, el Contrato N° 248 de abril 12 de 2019 cuyo objeto es “Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, para los procesos de selección de las Convocatorias No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes y N° 801 de 2018 – INPEC Ascensos, para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa del Instituto Nacional y Penitenciario – INPEC”.

Las mencionadas Convocatorias tienen como finalidad proveer:

| CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES  | CONVOCATORIA 801 - ASCENSOS  |
|--|--|
| <p>Un (1) empleo con denominación: Dragoneante, Código 4114, Grado 11, para cuatrocientas (400) vacantes definitivas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 Vacantes: Curso Formación Mujeres</li> <li>• 100 Vacantes: Curso Formación Varones</li> <li>• 200 Vacantes: Curso de Complementación</li> </ul> | <p>Por ascenso noventa (90) vacantes definitivas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspector Jefe, Código 4152, Grado 14, cuarenta (60) vacantes</li> <li>• Inspector, Código 4137, Grado 13, veinte (30) vacantes</li> </ul> |

La Universidad de Pamplona presenta la **Guía de Verificación de Requisitos Mínimos** a fin de orientar a los aspirantes que se inscribieron a los concursos de méritos y cargaron sus documentos en el tiempo establecido, sobre las generalidades, la normatividad y lineamientos para realizar dicha etapa.



## **GENERALIDADES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través de las actividades realizadas por la Universidad de Pamplona, ofrece a todos los concursantes las garantías constitucionales y legales con el objetivo principal de seleccionar al personal idóneo, atendiendo rigurosamente todas las especificaciones establecidas en las normas fijadas en las Convocatorias Nos. 800 de 2018 INPEC - Dragoneantes y 801 de 2018 INPEC - Ascensos, las que determinan los parámetros para la valoración de requisitos mínimos respetando lo exigido por la OPEC en cada empleo.

### **Venta de derechos de participación e inscripciones**

La venta de derechos de participación e inscripciones fue liderada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, utilizando únicamente la página web de la CNSC, a través del aplicativo SIMO, en las fechas establecidas y divulgadas oportunamente.

Una vez se completaron las fechas de inscripción por empleo, comprendidas entre el 18 de febrero y el 22 de marzo de 2019, la CNSC, a través de su página Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO, el 23 de marzo publicó la lista de inscritos de las Convocatorias Nos. 800 de 2018 INPEC - Dragoneantes y 801 de 2018 – INPEC Ascensos.

### **¿Qué es la verificación de requisitos mínimos?**

La Verificación de Requisitos Mínimos es una fase del proceso de selección en la cual se establece si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC, para el empleo a que se inscribieron en las Convocatorias No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes o N° 801 de 2018 – INPEC Ascensos, de acuerdo a la documentación cargada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, en los términos establecidos por la CNSC en los Acuerdos de Convocatoria.

### **¿Cómo se realiza la verificación de requisitos mínimos?**

La Universidad de Pamplona verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo, con base en la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la etapa de



inscripciones (marzo 22 de 2019), conforme a lo registrado **en el último certificado de inscripción**, en la forma establecida y de acuerdo con lo señalado en la OPEC cargada por del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, que se encuentra publicada en las páginas web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO.

## ¿Cuál es la documentación para la verificación de requisitos mínimos?

Con el fin de facilitar la comprensión de los conceptos manejados en los Acuerdos que regulan las convocatorias, nos permitimos proveer sus definiciones:

- **Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes**

### Documentos específicos:

- **Cédula de Ciudadanía:** Documento de identificación válido que permite verificar que el aspirante sea ciudadano colombiano y a su vez corroborar su edad, que para el caso del empleo de Dragoneante debe corresponder al rango de 18 años y menos de 25 años de edad, **para la fecha de inicio de las inscripciones** (18 de febrero de 2019), criterio válido para los cursos de formación mujeres, formación varones y complementación.



**CONVOCATORIA 800 -  
DRAGONEANTES**

Copia legible de la Cédula de Ciudadanía,  
por ambas caras y ampliación al 200%

De no presentar la cédula de ciudadanía se acepta la contraseña o comprobante de documento en trámite por ambas caras con foto y fecha de expedición y debe ser avalada por la autoridad competente, es decir, la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**Libreta Militar:** es un documento oficial colombiano en el que se comprueba y verifica la situación militar de una persona.



**CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES**

Copia legible de la Libreta Militar Definitiva, por ambas caras y ampliación al 200%.

**Resultados Examen de Estado SABER 11°:** Examen aplicado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) a todos los estudiantes en Colombia para comprobar el grado de desempeño de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo.

Para acreditar los resultados de este examen, los aspirantes deben presentar:

**CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES**

Informe individual de resultados expedido por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (**ICFES**)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN | icfes | TERCER FORUM NUEVO PAIS | icfes saber 11

**INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS SABER 11°**

Fecha de Examen: \_\_\_\_\_ Fecha Generación: \_\_\_\_\_

|                        |                     |                             |
|------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Número de registro     | Apellidos y nombres | Documento de identificación |
| Código DANE de la sede | Nombre              |                             |

Puntaje global \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

| Prueba | Puntaje | Nivel | Decil | Rango poblacional para el decil |
|--------|---------|-------|-------|---------------------------------|
|        |         |       |       |                                 |
|        |         |       |       |                                 |
|        |         |       |       |                                 |

| Sub-prueba | Puntaje | Nivel | Decil | Rango poblacional para el decil |
|------------|---------|-------|-------|---------------------------------|
|            |         |       |       |                                 |
|            |         |       |       |                                 |



**Tarjeta de Conducta:** Documento que define el desempeño obtenido durante la prestación del servicio militar obligatorio; los aspirantes deben presentar copia legible con calificación **EXCELENTE**.

### CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES

Para los aspirantes que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio en la Policía Nacional, Ejército, Fuerza Aérea o Armada Nacional y se inscriban al empleo de Dragoneante para el **Curso de Formación** para varones, copia legible de la Tarjeta de Conducta con **Calificación de Excelente**, con ampliación al 200%. Los aspirantes que presenten libreta militar de Segunda Clase no requieren Tarjeta de Conducta.

Para los aspirantes que se inscriban al empleo de Dragoneante para el **Curso de Complementación**, copia legible de la Tarjeta de Conducta con **Calificación de Excelente**, con ampliación al 200%.



**Nota:** El Curso de Formación para varones que presenten **Libreta Militar de Primera Clase** está dirigido únicamente a los aspirantes que hayan prestado su Servicio Militar en la Policía



Nacional, Ejército, Fuerza Aérea o Armada Nacional, quienes deberán acreditar Tarjeta de Conducta Excelente.

**Certificación de la Educación:** Los aspirantes inscritos a la Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, deberán acreditar Diploma de Bachiller en cualquier modalidad:

### **CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES**

Título de Bachiller, mediante la presentación de certificación, diploma, acta de grado o título otorgado por la institución correspondiente. Para su validez requerirá de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

**Títulos de Bachiller obtenidos en el exterior:** El Título de Bachiller obtenido en el exterior requerirá para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

**El título de bachiller debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre de la Institución Educativa o Razón Social.
- Aprobación del ICFES o Ministerio de Educación.
- Número de documento de identidad, apellidos y nombres a quien se le otorga.
- Título obtenido.
- Fecha de grado.
- Ciudad y fecha de expedición del Título, Acta de grado.
- Firma de quien lo expide.

- **Convocatoria No. 801 de 2018 – INPEC Ascensos**

### **REQUISITOS GENERALES**

- Ser ciudadano(a) colombiano(a): Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
- Encontrarse inscrito en el escalafón de Carrera Administrativa del Régimen Específico del INPEC.
- Acreditar el tiempo de experiencia establecido en la OPEC.



Solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral adquirida durante el ejercicio de empleos de Carrera Penitenciaria en el INPEC, la cual debe ser certificada por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

➤ **Inspector:**

- Veinticuatro (24) meses de experiencia en el cargo de Dragoneante al momento de revisión de requisitos mínimos
- Treinta y seis (36) meses de experiencia al momento de tomar posesión.

➤ **Inspector Jefe:**

- Treinta y seis (36) Meses como mínimo en el Grado de Inspector al momento de la revisión de requisitos mínimos
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia al momento de tomar posesión

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Una vez culminada la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, el resultado será publicado en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, “**Proceso de Selección No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes**” y “**Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos**” a partir de la fecha que disponga la CNSC, fecha que será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer el resultado, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer el listado de aspirantes ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS para el mismo empleo.

| CONVOCATORIA 800 - DRAGONEANTES | CONVOCATORIA 801 - ASCENSOS |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Mayo 29 de 2019                 | Mayo 29 de 2019             |



## RECLAMACIONES

Las reclamaciones frente a los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes únicamente a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12° del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC a través de la Universidad de Pamplona y publicadas en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deberán ser consultadas por los aspirantes a través de la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, **“Proceso de Selección No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes”** y **“Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos”**.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

## PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

El resultado definitivo de admitidos y no admitidos para el empleo al cual se ha inscrito el aspirante será publicado en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, el cual podrá ser consultado ingresando con su usuario y contraseña.



IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD